



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2017-01451 00

En atención al memorial allegado por los demandados visto a folio 21 del expediente digital, mediante el cual solicitan se declare la terminación del proceso por desistimiento tácito, el Despacho dispone no acceder a ello, por las siguientes razones a saber : **(i)** las presentes diligencias tratan de un proceso divisorio de **menor** cuantía, por lo que de conformidad con el artículo 73 del C. G. del P., sus intervenciones deberán realizarlas por conducto de su apoderado judicial, **(ii)** no se configura ninguna de las causales establecidas en el artículo 317 del Código General del Proceso, como quiera que, a diferencia de lo manifestado, el proceso si ha registrado actuaciones posteriores a la fecha indicada en el escrito, encontrándose activo.

De otro lado, se requiere al extremo actor, a fin de que acredite el diligenciamiento y estado actual del Despacho Comisorio No 170, que le fue remitido nuevamente al correo electrónico del apoderado judicial, el 12 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 091 de hoy 29 DE NOVIEMBRE DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c512fc08d8aa34c56195c391bb0967704e4415423a1f6c10a4a8d25768eea9a4**

Documento generado en 25/11/2022 02:21:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>